Rawson, de octubre de 2021.

Y vrsros:

Los rotulados "M., O. R. s/ víctima de Homicidio" (Expediente número 22. 007, año 2010; Oficina judicial con sede en Trelew, carpeta número 2.235) .

Y CONSIDERANDO :

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió que de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se hace lugar al recurso extraordinario, declara inconstitucionalidad del artículo 282 del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut, en su aplicación al caso y se revoca la sentencia apelada..." .

Que, en consecuencia, nulificado el fallo de fojas 1609/22 vuelta que declaró inadmisible la impugnación deducida a fojas 1456/64 por la parte querellante en contra del sobreseimiento de B. A. P., E. R. y E. A. P. como supuestos coautores del delito de homicidio en agresión cometido el diez (10) de Febrero de 2007 . en la ciudad de Trelew en perjuicio de O. R. M. —vide fojas 1423/39—, corresponde que la causa del epígrafe continúe según su estado

Que, por ello, la Sala en lo Penal Superior Tribunal de Justicia;

----------R E S U E L V E: ----------

1°) REMITIR las presentes actuaciones a Oficina Judicial con asiento en Trelew para que proceso continúe según su estado.

2°) REGISTRESE y notifíquese.

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA

REGISTRADA bajo el Nº 51 del Año 32/ CONSTE.

José A. FERREYRA
SECRETARIO